

[Handwritten signature]
LSS/AVG/LGA/IMGC/CAC
Int. N° 1213/2017

ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 68 FAMILIAS DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
27 NOV 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

27 NOV 2017
SANTIAGO,
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
013755
RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 6643 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 1012 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
- d) El Ordinario N° 3901, de fecha 28 de julio de 2017, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través del cual solicita la asignación de recursos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su Título II, dado que en las viviendas de 68 familias beneficiadas a través de la oferta de Ampliación de la Vivienda por la Resolución Exenta señalada en el Visto c), es necesario realizar obras de retiro de asbesto cemento y solicitar los recursos necesarios para incorporar las partidas.
- e) El correo electrónico del 5 de octubre del 2017, de la Coordinadora del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, el cual complementa a la solicitud descrita en el Visto anterior e indica los montos a solicitar por beneficiario, y

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CARLOS PIZARRO L.
Abogado
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CARLOS PIZARRO L.
Abogado
DIVISION JURIDICA

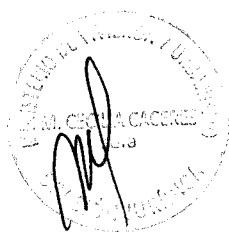
CONSIDERANDO:

1. Que, el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins mediante el Oficio señalado en la letra d) de los Vistos de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la necesidad de solicitar asignación directa de recursos para el incremento de los subsidios obtenidos por 68 familias del comité Villas Unidas 3° grupo, a través de la Resolución N° 6643 de fecha 23 de mayo de 2017, con el fin de abarcar nuevas partidas relacionadas con la remoción de asbesto-cemento detectado en las techumbres de sus viviendas, situación que se torna riesgosa para la salud de las personas que allí habitan.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.), respecto a desechar los decimales de aquellos montos de subsidios que resultaren con fracciones inferiores a 5 decimales, el nuevo presupuesto correspondiente a 3.718,24 UF corresponderá a 3.718 UF.
3. Que, el carácter de urgencia y relevancia que tienen los casos señalados por el Director SERVIU Región de O'Higgins, hacen necesario otorgar los recursos solicitados, con el fin de abarcar todas nuevas las partidas a considerar.
4. Que, es necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.) para la aplicación de este subsidio adicional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Califíquese de extrema relevancia y asígnense 68 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a las familias señaladas a continuación y por los montos detallados en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE PROPIETARIO	RUT	DV	MONTO UF
1	JAIME ALEJANDRO ACEVEDO MIRANDA	12911563	7	55
2	NELSON MIGUEL ALEGRIA ESPINOZA	11981572	K	55
3	HELMA DEL TRANSITO ASTUDILLO MOYA	8140817	3	55
4	CARLOS ANTONIO BARRIOS VALENZUELA	12787986	9	55
5	LEONOR DEL CARMEN BRAVO PHILLPS	7994955	8	55
6	JOSÉ EUGENIO BURGOS ROCHA	10972866	7	55
7	PURÍSIMA DEL CARMEN CABEZAS RIVERA	10478813	0	55
8	MANUEL EDUARDO CABRERAS MEDINA	10028179	1	55
9	NADIEZNA TANIA CACERES SILVA	11890046	4	55
10	GIMA DEL CARMEN CARREÑO BECERRA	10851871	5	55
11	EDUARDO CELIS ARRAÑO	15103866	2	55
12	EMILIANO ANTONIO CELPA DÍAZ	12692625	1	55
13	FRANCISCO JAVIER COFRÉ VALDEBENITO	10809437	0	55
14	RICARDO ANTONIO CONTRERAS BANDA	9791366	8	55
15	SILVANA MARÍA CÓRDOVA LÉON	13345259	1	55
16	VERIOSKA DANIELA CORREA PARDO	13299814	0	55
17	FABIANA SOLEDAD DÍAZ CARRASCO	7626820	7	55
18	MARÍA DROGUET MORENO	5106371	6	55
19	LUIS ARTURO STUARDO HERRERA	8406929	9	55
20	MÓNICA DEL CARMEN GODOY JIMÉNEZ	12323034	5	55
21	ALICIA CELEDINA GÓMEZ CARREÑO	10637157	1	55
22	GERSON LOIZ GÓMEZ SEGURA	11449463	1	55
23	MARLY SANDRA GONZÁLEZ FERRADA	11909634	0	55
24	NELSON ENRIQUE GUERRERO ROJAS	10747852	3	55
25	GABRIELA DEL CARMEN HERNANDEZ ROJAS	11891156	3	55
26	SOLANGE ANDREA HERRERA SEPÚLVEDA	11889325	5	55
27	MARÍA TERESA LECAROS VILCHES	8267179	k	55
28	ELIZABETH DEL CARMEN LEIVA LÓPEZ	13374947	0	55
29	CESAR LOBOS DONOSO	3675625	K	55
30	MARÍA LUISA MARAMBIO MORA	5859346	K	55
31	JUAN MAURICIO MEZA TRIJILLO	10982350	3	55
32	MÓNICA ANDREA MIRANDA JARA	11366155	0	55



33	CECILIA MAGDALENA MONSALVE PARRA	11535548	1	55
34	NELSON ARISTE MORALES MATUS	11424289	6	55
35	LUZ MIRELLA MORALES VELASQUEZ	7756891	3	55
36	NANCY ELIZABETH MUÑOZ SALAS	12055564	2	55
37	MARCO ANTONIO NUÑEZ VALENZUELA	10018854	6	55
38	RODRIGO ANDRÉS OLIVARES PARDO	12924354	6	55
39	JACQUELINE LUISANA MALUENDA ARAYA	11333117	8	55
40	PAZ ORELLANA CASTILLO	7086671	4	55
41	DEBORA ANDREA ORELLANA MORAGA	13719662	K	55
42	LUIS OMAR ORTEGA LIRA	9440459	2	55
43	EDITH PARRA CARRIEL	3236872	7	55
44	BLANCA ELIANA PARRA BAEZA	11289647	3	55
45	CRISTIAN PATRICIO PEÑALOZA SOTO	11757390	7	55
46	JAIME CARLOS ANTONIO PEREIRA ARIAS	11673742	6	55
47	DANIEL ANTONIO PINO SEPULVEDA	8227212	7	54
48	JESSICA IVONNE PÚAS INOSTROZA	12516613	K	54
49	ROBINSON SAUL RAMOS TAPIA	7826512	4	54
50	SILVIA EUGENIA RIOSECO GUTIERREZ	9328816	5	54
51	JORGE ALBERTO RIVAS URIBE	6356275	0	54
52	YESENIA ANDREA ROJAS GALLARDO	13301907	3	54
53	MIGUEL ANGEL ROMÁN QUINTANILLA	14327444	6	54
54	SERGIO DEL TRANSITO SANCHEZ PAVEZ	9518056	6	54
55	MARÍA MARLENE SEPÚLVEDA SALAZAR	13098688	9	54
56	JUAN JOSÉ SEPÚLVEDA VERGARA	5648651	8	54
57	ENRIQUE ERNESTO SEPÚLVEDA PÉREZ	7735489	1	54
58	OSVALDO ERNESTO SILVA BRAVO	8937235	6	54
59	SERGIO RENATO SOTO GONZÁLEZ	9010679	1	54
60	PAOLA JESSICA SOTO ISLA	11474348	8	54
61	ELENA MARÍA ARAVENA VALENZUELA	12913647	2	54
62	NORA DEL CARMEN VALDÉS MADARIAGA	9382296	K	54
63	MARGARITA ANDREA VALDÉS LORCA	16528384	8	54
64	GRACIELA DEL CARMEN VALENZUELA GÓMEZ	6445635	0	54
65	ELIZABETH DEL CARMEN VENEGAS GAMBOA	12368082	0	54
66	CARLOS BENJAMÍN VERGARA PIZOLEO	10178949	7	54
67	ERNA DEL ROSARIO WAMAN MORANDA	8903492	2	54
68	PAOLA ANGELICA ZAMORANO RUBIO	12368046	4	54
TOTAL				3718

- Exímanse a las personas individualizadas precedentemente de lo indicado en los artículos 9, 10, 16 letra f) y 21 letra f), en lo referente a la acreditación del ahorro mínimo exigido de acuerdo al título que se postule, a los instrumentos para mantener y acreditar el ahorro, y al procedimiento a seguir para verificar el ahorro en los casos de instituciones financieras sin convenio de transmisión de datos con el MINVU.
- Impútese el monto total de **3.718 Unidades de Fomento** asignado en el resuelve 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



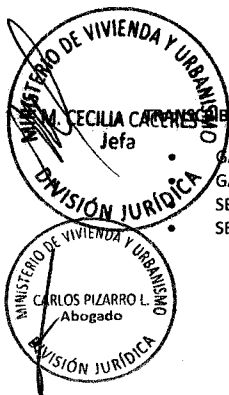
SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

DPH
DITEC
S.I.A.C.
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)

3

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



CECILIA CACERES
Jefa
GABINETE SRA. MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIA
SERVIU REGION DE O'HIGGINS
SEREMI REGION DE O'HIGGINS



CARLOS PIZARRO L.
Abogado